



## ADENDA AL CONVENIO N° 098-2018/MINSA CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio N° 098-2018/MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD, con RUC N° 20131373237, con domicilio en Av. Salaverry N° 801 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el señor Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud DR. DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA, identificado con DNI N° 03692915, designado mediante Resolución Suprema N° 015-2018-PCM, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 441-2018/MINSA, al que en adelante se denominará MINSA; y de la otra parte, el INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, con RUC 20131377577, con domicilio en Av. Defensores del Morro N° 264, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora General, DRA. LILY PINGUZ VERGARA, identificada con DNI N° 25673315, designada mediante Resolución Ministerial N° 200-2018/MINSA, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 128 del Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; al que en adelante se denominará INSTITUTO, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2018, el MINSA y el INSTITUTO celebraron el Convenio N° 098-2018/MINSA, Convenio de Gestión entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Rehabilitación, con el objeto de establecer las obligaciones que asumirán las Partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de servicios, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 001-2017-SA, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

El citado Convenio N° 098-2018/MINSA contiene el Anexo 1: Logros esperados y pesos ponderados de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para el Instituto Nacional de Rehabilitación.

### CLAÚSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

A través del Oficio N° 1326-2018-DG/INR de fecha 25 de julio de 2018, el Instituto Nacional de Rehabilitación solicita modificar el Anexo 1 mencionado precedentemente, toda vez que por error se consignó como Compromiso de Mejora, la Ficha N° 24 (6). "Fortalecimiento de competencias de los profesionales de la salud de los hospitales y las redes de salud mental".

Sobre el particular, a través del Informe N° 014-2018-CDRAC-DGOS/MINSA, remitido mediante la Nota Informativa N° 683-2018-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud recomienda la suscripción de una Adenda al Convenio N° 098-2018/MINSA, donde se precise que el Compromiso de Mejora es la Ficha N° 24 (3). "Fortalecimiento de las competencias del personal de salud de las instituciones prestadoras de servicios de salud que certificaron discapacidad"; y no la Ficha N° 24 (6). "Fortalecimiento de competencias de los profesionales de la salud de los hospitales y las redes de salud mental", conforme a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 243-MINSA/2017/DGOS, "Directiva Administrativa que regula los Aspectos Metodológicos para la Evaluación del cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios, para la Entrega Económica, establecida en el



PERÚ

Ministerio  
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1101-2017/MINSA de fecha 7 de diciembre de 2017, en donde se precisa que la Ficha N° 24 (3), corresponde al Instituto Nacional de Salud (INR) y la Ficha N° 24 (6) a Institutos y hospitales de salud mental.

En tal sentido, se procede a modificar el Anexo 1: "Logros esperados y pesos ponderados de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para el Instituto Nacional de Rehabilitación" del Convenio N° 098-2018/MINSA, conforme al detalle contenido en el Anexo 1A: "Logros esperados y pesos ponderados de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para el Instituto Nacional de Rehabilitación", que forma parte integrante de la presente Adenda.

### CLAÚSULA TERCERA: FACULTADES CONFERIDAS

Mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 441-2018/MINSA, se delega en el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, en materia de Acciones Administrativas durante el Año Fiscal 2018, la facultad, entre otros, de suscribir en el marco de sus competencias Convenios de Cooperación Interinstitucional, incluidas sus adendas.

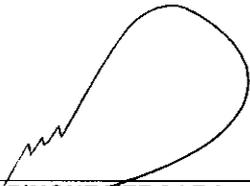
### CLAÚSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

El MINSA y el INSTITUTO, con excepción de la modificación efectuada en virtud de la presente Adenda, ratifican y refrendan el Convenio N° 098-2018/MINSA, Convenio de Gestión entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Rehabilitación.

Estando conformes LAS PARTES en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, suscriben la presente Adenda en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de OCTUBRE del año 2018.



DR. DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA  
VICEMINISTRO DE PRESTACIONES  
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD



DRA. LILY PINGUZ VERGARA  
DIRECTORA GENERAL INSTITUTO  
NACIONAL DE REHABILITACIÓN

**ANEXO 1A: Logros esperados y pesos ponderados de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para el Instituto Nacional de Rehabilitación.**

	<b>Detalle</b>	<b>Logro esperado</b>	<b>Ponderado</b>
<b>Indicadores</b>	Productividad hora médico en consulta externa.	1.5-2 consultas hora médico programadas	<b>12</b>
	Densidad de incidencia/Incidencia acumulada de las Infecciones Asociadas a las Atención en Salud (IAS) seleccionadas.	3.27	<b>10</b>
	Porcentaje de ocupación cama.	>=80%	<b>12</b>
	Promedio de permanencia cama.	86-92 días/egreso	<b>11</b>
	Rendimiento cama.	0.25-0.30 egreso/cama/mes	<b>11</b>
	Disponibilidad de medicamentos esenciales en establecimientos de salud.	65%	<b>15</b>
	Porcentaje de ejecución presupuestal.	94%	<b>8</b>
<b>Compromisos de mejora</b>	Fortalecimiento del monitoreo a la adherencia a la Higiene de Manos en el ámbito hospitalario.	100%	<b>12</b>
	Fortalecimiento de las competencias del personal de salud de las instituciones prestadoras de servicios de salud que certificaron discapacidad	100%	<b>9</b>
			<b>100</b>